ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR PARA SELECCIONAR COMPAÑÍA DE SEGUROS

ANALISIS JURIDICO	El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar (la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad) y que se trata de un contrato de servicios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 concordante con el articulo 84 Y 85 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Régimen Especial sin oferta. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: • La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. • De acuerdo con lo dispuesto en nuestro Manual de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso. • Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables
ASPECTO GENERAL	**1.1 ASPECTO GENERAL Y ECONOMICO:** Los Seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por la pérdida materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio. Seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio. Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son en general de largo plazo. Una compañía de seguros o aseguradora es una empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en prestar el servicio de protección, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Su actividad es una operación para acumular recursos, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, con el fin de destinar lo así acumulado a quienes presentan la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente, creando un patrimonio que permita hacer frente a dichos riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos, considerados en su conjunto, se reduce sustancialmente porque, para el asegurador, los riesgos individuales se compensan: solo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Esto permite una gestión estadística del riesgo desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Los seguros están clasificados en ramos, así: automóviles, cumplimiento, incendio y terremoto, microseguros, vida y personas, transporte, SOAT, seguridad social, riesgos laborales, responsabilidad civil, seguro agropecuario, manejo, entre otros.

Cabe aclarar que en las pólizas de cumplimiento no existen condiciones únicas, ya que cada aseguradora puede redactar sus pólizas de conformidad con su criterio y políticos propias de asunción de riesgos.

Póliza de Manejo Global, cuyo objeto es: Amparar La Institución Educativa Roberto Velandia contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

De acuerdo con Resolución 0014249 del 15 de mayo de 1992 expedida por la Contraloría General de la República, el Seguro al cual se hace alusión posteriormente en concepto 23743 del 5 de abril de 2004 de la Contraloría General de la República, la finalidad del seguro en mención consiste en amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Aunado a lo anterior se destaca lo expuesto en el concepto 411801 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública que estipula: "(…) La Contraloría General de la República en concepto número 23743 del 5 de abril de 2004 transitorio consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 considera:

"Bajo este orden normativo hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos.

Así entonces si un funcionario público tiene a su cargo el manejo de fondos o bienes del Erario, estará en la obligación de tomar la garantía de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así las cosas en virtud de los mandatos de orden legal y constitucional, se desea contratar un seguro de manejo global para la Institución Educativa Roberto Velandia, que dé cumplimiento al objeto del presente proceso de selección siendo preciso destacar que la estructuración de las condiciones técnicas mínimas obligatorias y las condiciones complementarias que se solicitan, se han basado en la revisión de las siguientes variables: el porcentaje de siniestralidad de las pólizas. las condiciones del mercado asegurador, los porcentajes de taza que maneja cada aseguradora, el nivel de exposición a los riesgos el límite asegurado requerido.

Resumen de las principales variables del mercado asegurador

En virtud de la información expuesta por Fasecolda en la herramienta ubicada en el link https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/ es posible visualizar estadísticas del sector asegurador respecto del seguro que será contratado mediante el presente proceso de selección de la siguiente manera los puntos

Primas acumuladas por ramo (Manejo)

Cifras acumuladas a
febrero de 2026

P. Emitidas	Var%
92,24 mil M	30,53 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Incendio	340,21 mil M	3,49 %	5,18 %	0,18 %
Accidentes Personales	329,93 mil M	3,38 %	-2,01 %	-0,07 %
Vida Individual	281,75 mil M	2,89 %	8,58 %	0,24 %
Desempleo	136,35 mil M	1,40 %	17,08 %	0,21 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	116,92 mil M	1,20 %	18,67 %	0,19 %
Sustraccion	107,89 mil M	1,11 %	3,20 %	0,04 %
Pensiones Ley 100	102,12 mil M	1,05 %	-86,34 %	-6,83 %
Transporte	92,66 mil M	0,95 %	4,34 %	0,04 %
Manejo	92,24 mil M	0,95 %	30,53 %	0,23 %
Aviación	82,15 mil M	0,84 %	-34,18 %	-0,45 %
Corriente Débil	70,88 mil M	0,73 %	0,90 %	0,01 %
Lucro Cesante	68,87 mil M	0,71 %	144,14 %	0,43 %
Hogar	68,06 mil M	0,70 %	13,93 %	0,09 %
Total	9.752,30 mil M	100,00 %	3,22 %	3,22 %

Cifras acumuladas a
febrero de 2025

P. Emitidas	Var%
70,67 mil M	2,43 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Manejo	70,67 mil M	100,00 %	2,43 %	2,43 %
Total	70,67 mil M	100,00 %	2,43 %	2,43 %

Siniestros pagados e incurridos (Manejo)

Cifras acumuladas a
febrero de 2026

S. Incurridos	Var%
13 mil M	4,91 %

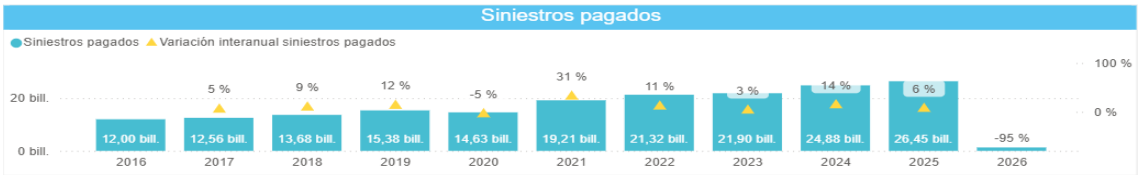
Ramos	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
Pensiones Con Conmutación Pensional	23,26 mil M	1,28 %	2,80 %	0,02 %
Educativo	23,27 mil M	1,28 %	-11,77 %	-0,08 %
Desempleo	19,38 mil M	1,07 %	5,59 %	0,03 %
Transporte	17,14 mil M	0,94 %	-13,80 %	-0,07 %
Corriente Débil	14,45 mil M	0,80 %	208,28 %	0,26 %
Manejo	13,25 mil M	0,73 %	4,91 %	0,02 %
Pensiones Voluntarias	13,24 mil M	0,73 %	-14,35 %	-0,06 %
Hogar	12,42 mil M	0,68 %	43,96 %	0,10 %
Sustraccion	11,10 mil M	0,61 %	6,87 %	0,02 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	6,96 mil M	0,38 %	-44,86 %	-0,15 %
Rentas Voluntarias	5,93 mil M	0,33 %	43,12 %	0,05 %
Exequias	4,60 mil M	0,25 %	6,51 %	0,01 %
Lucro Cesante	4,51 mil M	0,25 %	4160,14 %	0,12 %
Total	1.814,27 mil M	100,00 %	-52,12 %	-52,12 %

Cifras acumuladas a
febrero de 2025

S. Incurridos	Var%
13 mil M	139,54 %

Ramos	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
Manejo	12,63 mil M	100,00 %	139,54 %	139,54 %
Total	12,63 mil M	100,00 %	139,54 %	139,54 %

Siniestros pagados e incurridos (Manejo)

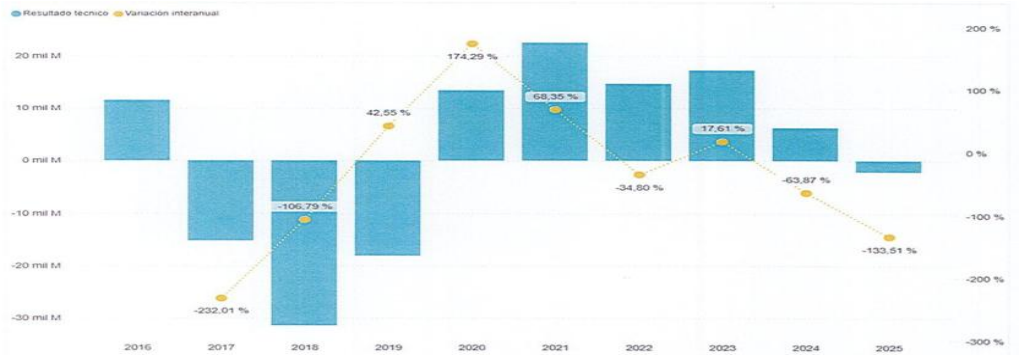




Primas devengadas:

Las primas de vengadas definidas como el ingreso neto efectivo de las aseguradoras tras descontar las sesiones por de aseguro y la constitución de reservas registraron un crecimiento del 10% crecimiento similar en términos porcentuales de las primas emitidas las que se explican por qué la sesiones entre aseguró y movimiento de reserva fue similar al de las primas

comportamientos resultado técnico



Índice combinado



Resumen manejo



DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Agentes y Agencias de Seguros:** Son agentes dependientes, independientes y agencias colocadoras de Pólizas de

seguros y de títulos de capitalización que promueven la celebración de contratos de seguro y de capitalización, y la renovación de los mismos en relación con una o varias Compañías de Seguros o sociedades de capitalización. **Cobertura:** Es la porción del riesgo que cubre. **Compañía de Seguros**: Es la aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar cada uno de los ramos. **Corredor de Seguros:** Es la persona jurídica que está vinculada con las Compañías de Seguros para la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. Normalmente operan con varias Compañías de Seguros para ofrecer la mejor alternativa a sus clientes. **Entidades Compradoras:** Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las aclaren, modifiquen, remplacen o sustituyan.

Póliza: Es el documento que contiene el contrato de seguro.
Prima: Es la remuneración que recibe la Compañía de Seguros por la Cobertura del riesgo amparado por la Póliza.
Ramo: Es la clasificación de riesgos con características o naturaleza semejante reconocidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

a. **Cadena de Producción y Distribución** Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional, se cuenta con la figura de los intermediarios de seguros, quienes desempeñan en nombre de la compañía de seguros en uno casos como (Agentes de seguros y Agencias de Seguros) y están los corredores de Seguros que son entes vigilados por la Súper financiera y en su nombre colocan soluciones de seguros. De igual manera, con la dinámica del sector se han presenta algunas nuevas modalidades para la colocación de seguros, como son: Bancaseguros, Mercadeo masivo. Cabe señalar, que al final independiente del canal de distribución, es la compañía de seguros la llamada a responder por las posibles afectaciones de las pólizas de seguros.
b. **Gremios y Asociaciones** que hacen parte del sector Agentes del Sector Superintendencia Financiera de Colombia Entidades aseguradoras Intermediarios de Seguros y reaseguros Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector Se reconoce principalmente como gremio a la Federación de Aseguradores de Colombia, Fasecolda, creada hace más de 37 años y que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia.
c. **Datos Históricos Desempeño del Sector** El sector asegurador en Colombia se remonta al siglo XIX con la creación de la Compañía de Seguros de Colombia en 1874. A partir de ese momento comienzan a expedirse pólizas de transporte e incendios. La compañía no fue ajena a las dificultades, los conflictos internos y las guerras presentadas en Colombia en el siglo XIX, que afectaron sus utilidades, y no fue hasta 1903, cuando se dio fin a este conflicto, que la empresa empezó a despegar con el desarrollo de los seguros de vida. En 1901 se crea la Sociedad de Seguros de Vida. En 1976 se creó la Unión de Aseguradores Colombianos, la cual reunió a las compañías aseguradoras para convertirse en un gremio unido y fuerte. En 1997, su denominación cambió a Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), la cual agrupa a compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia. Esta entidad analiza y recolecta estadísticas generales y específicas del sector para impulsar la cultura de seguros y la modernización de la industria. La federación hace seguimiento de los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que tienen incidencia en el sector, al mismo tiempo que brinda asesorías económicas, jurídicas y técnicas a sus asociados. Fasecolda también se dedica a conocer y entender el empleo generado, y aquellos factores adicionales que le agregan valor a la generación de trabajo en el sector asegurador colombiano. En 1940, con un capital de $25.000, y con el aval de la Superintendencia Bancaria en el ramo de seguros de vida y accidentes de trabajo, esta compañía inicia sus operaciones. En 1945 decide incursionar en el ramo de seguros generales mediante un acuerdo con Sura Compañía De Seguros y en 1948, con fines de expansión, crea una sociedad de capitalización para el manejo del ahorro; además, entre 1950 y 1953 decide expandirse en ramos de seguros de navegación, transporte y automotores, respectivamente. Desde 1965 hasta el 2009 la empresa se ha consolidado como una de las compañías líderes del sector asegurador, teniendo un posicionamiento privilegiado dentro de las compañías del continente. La idea de crear a Suramericana de Seguros nace en 1944 en Medellín, como una iniciativa de 32 empresas y 50 accionistas, casi todos antioqueños, que deseaban eliminar la dependencia de las compañías de Bogotá y de las extranjeras. Esta compañía se ha caracterizado por suplir las necesidades de sus clientes dentro del departamento de Antioquia, dándoles la seguridad de que no tienen que buscar otras compañías, y posicionándose como la primera dentro de la región, debilitando a la competencia. LIBERTY SEGUROS: Organización

fundada desde 1912 en Estados Unidos, con un reconocimiento internacional que le ha permitido expandirse dentro de varios mercados, rompiendo culturas y poniéndose al alcance de todo aquel que necesite de sus servicios, posicionándose en el lugar 94 del ranking de la revista Fortune 500 en el año 2011. Esta empresa se ha caracterizado por utilizar la estrategia de adquisición para lograr un posicionamiento de marca, ejemplo de ello es la adquisición de Latinoamericana de Seguros en 1999, y de Colmena Seguros un año más tarde. ASEGURADORA SOLIDARIA Durante 1983 se lleva a cabo la asamblea de constitución de Seguros Uconal, que sería la evolución de los logros conseguidos por la alianza entre Uconal y Cuna Mutual, con el objetivo de proporcionar a los grupos precooperativos (instituciones auxiliares, fondos de empleados, fundaciones, entre otros) servicios de seguro de vida y generales. La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR. Análisis del Mercado En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

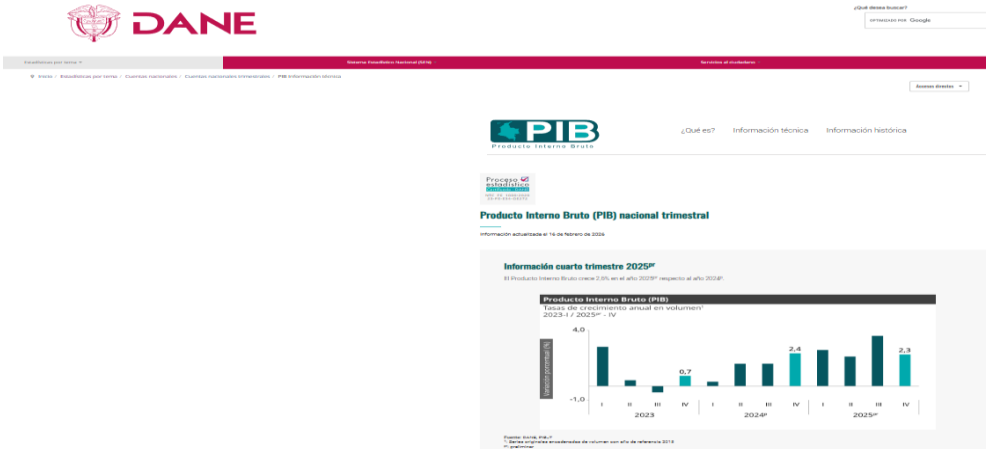
d. **Aspectos generales En Colombia**: la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados. Los ramos de mayor dinámica han sido los de la seguridad social, en donde, gracias a las medidas gubernamentales que buscan disminuir la evasión en el pago de los aportes parafiscales y de la seguridad social, las primas de estos ramos se han triplicado; por su parte, los de menor dinámica son los seguros de daños en donde, como consecuencia de la libre competencia, se han disminuido las tasas con el consecuente beneficio para el consumidor de seguros. El indicador de siniestralidad refleja la proporción de primas que las aseguradoras destinan al pago de las reclamaciones de sus asegurados. Los ramos de la seguridad social son los que presentan una mayor siniestralidad, dado el efecto de las reservas matemáticas de las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia que, de acuerdo con las normas, deben ajustarse a una tasa de 4 puntos reales (IPC + 4%).

e. **Importancia del Sector Asegurador Colombia** se ubica dentro de los cinco mercados de la región de Latinoamérica que más ha desarrollado y crecido en micro-seguros. Esto gracias al desarrollo de canales alternativos con posibilidades de mercadeo masivo como instituciones financieras con enfoque de microcrédito, almacenes de grandes superficies y empresas de servicios públicos. Aunque los resultados en términos de primas son satisfactorios, aún persiste el reto de lograr una mayor rentabilidad en este tipo de negocios mediante el desarrollo de canales que exijan menores costos de comercialización y la creación de productos innovadores que logren una mayor penetración a la población de menores ingresos.

f. Mercado mundial de Seguros: Swiss Re Institute prevé que los seguros de daños, sustentados en una valoración de los riesgos alcancen un crecimiento global en las primas este año 3,4% para suavisar su evolución en 2024 y 2025, hasta un crecimiento de 2,6% con un menor impacto de la inflación. En

este sentido la rentabilidad mejora hasta situarse en torno al 10% de rentabilidad sobre fondos propios (ROE) tanto en 2024 como en 2025 muy por encima de la media de 10 años del 6.8%, según las conclusiones de último informe sigma.

Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas



En el tercer trimestre de 2025pr, el producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr, para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3% respecto a trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Aspecto económico

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gastos de las Entidades Estatales. a. Cambios en los presupuestos El presupuesto para el presente proceso de contratación es el que determine la entidad. b. Aspectos Técnicos Las compañías de seguros diseñan las soluciones de seguros, de acuerdo con las necesidades de los clientes, en el tema Técnico la Superintendencia Financiera de Colombia es quien aprueba a las aseguradoras la comercialización de los diferentes productos de seguros, pero son los contratos de reaseguro quienes permiten que este se acomode a las necesidades de cada cliente en particular. c. Variables económicas que afectan el sector El presente proceso de contratación se puede ver afectado por Las variables económicas que afectan al sector, son la inflación, La variación en la TRM, el valor del SMMLV y las tasas de interés.

Igualmente, en la ruta https://www.dane.gov.co/, se hallan los indicadores económicos vigentes



Acuerdos Comerciales

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le aplican, no cobran existencia en el proceso de selección, en razón mayoritaria, a que no logran sobrepasar los umbrales económicos.

Lo anterior como quiera que la Constitución Política de Economía En su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual sólo pueden ser ejercidas en El País previa autorización del Estado; situación precisada por el decreto que 663 de 1993, en sus artículos 39 y 108 numeral tercero, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el nego cio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto para desarrollar la actividad Aseguradora en Colombia debe constituirse en el país donde una entidad bajo la forma de sociedad anónima Mercantil o asociación Cooperativa, una vez obtenía la autorización expresa. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contra tar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puedan imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

ANALISIS TECNICO Y ORGANIZACIONAL

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	84 Servicios Financieros y de Seguros	13 Servicios de seguros y pensiones	15 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,

La Institución contratará una persona jurídica, profesional, idónea y con experiencia, frente a la contratación de pólizas de seguros que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: "EXPEDICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA LA RECTORA, PAGADORA Y DEMAS PERSONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA"

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a La Institución, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA requiere contratar la expedición de póliza de seguro para amparar los detrimentos patrimoniales que sufra la Entidad.

Manejo Global Sector Oficial **VIGENCIA** MINIMO DE 365 días a partir de la fecha final de la póliza actualmente constituida, es decir, a partir de las 00:00 horas del 11 de Mayo de 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los intereses patrimoniales de La Institución Educativa Roberto Velandia, de tal modo que queden cubiertos por póliza de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de la póliza los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados.

CONDICIONES GENERALES

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS

- Manejo Global Sector Oficial

SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO: "EXPEDICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL RECTOR, PAGADORA Y PERSONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA"

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO: SEGÚN CLAUSULADO COMPAÑÍA DE SEGUROS

CARGOS AMPARADOS:

PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA (RECTOR, PAGADOR(A))

VALOR ASEGURADO: $ 532.584.787,57

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Cobertura básica de manejo

- Delitos contra la administración publica
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Juicios de responsabilidad Fiscal
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Fallos de responsabilidad fiscal
- Funcionarios de firma especializada sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite básico obligatorio equivalente al 50% del valor asegurado.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. Aviso 30 días. Con cobro de prima adicional
- Amparo automático de nuevos cargos. Aviso 30 días. Con cobro de prima adicional
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% previa demostración de ocurrencia y cuantía de la perdida
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite $1.000.000 evento / vigencia.
- Definición trabajador o empleado.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Experticio técnico
- Extensión y continuidad de cobertura hasta 30 días después de desvinculado el empleado, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente

Coberturas básicas adicionales sin aplicación de deducibles y en exceso del valor asegurado:

- Gastos adicionales, hasta el 100% de los gastos razonables demostrados. Sublimite 20% del valor asegurado.
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite hasta el 100% de los gastos demostrables y razonables. Sublimite 20% del valor asegurado

	• Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc., hasta el 100% de los gastos demostrables y razonables. Sublimite 20% del valor asegurado • Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia siempre y cuando la siniestralidad de la póliza no supere el 60% • Modificación a cargos • Modificaciones a favor del asegurado • Modificaciones o variaciones al estado del riesgo • Pago de la indemnización. • Reclamación directa • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez, con cobro de prima adicional • Revocación de la póliza 60 días • Solución de conflictos **DEDUCIBLES DE MANEJO GLOBAL** DEMAS AMPAROS. 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV **NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE SINIESTROS O EVENTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA POLIZA SOLICITADA.**
REQUISITOS JURIDICOS	El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección: **A) REQUISITOS JURIDICOS:** 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario de expedición. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Cuando haya limitaciones en las facultades del representante legal, este deberá presentar la autorización respectiva. 3. Fotocopia del RUT. 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que presenta la propuesta o del representante legal de la empresa proponente. 5. El proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE

	-, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad 6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por parte de la Procuraduría General de la Nación. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal. 7. Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 8. Boletín vigente de responsabilidad Fiscal expedido por parte de la Contraloría General de la República. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal. 9. Ausencia de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas. 10. Libreta militar del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas (Solo para Hombres menores de 50 años). Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 CNP. 11. Certificación Bancaria Los demás documentos que se requieran en la invitación la cual forma parte integral del presente estudio. **B) REQUISITOS TÉCNICOS:** El oferente deberá acreditar los requisitos del anexo técnico (ANEXO 3) para ello debe tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas y las notas donde se especifica las condiciones que deberá acreditar. Así mismo el oferente deberá acreditar la experiencia que se señale en la invitación pública. **C) REQUISITOS ECONOMICOS :**El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Idoneidad y Experiencia	El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado hasta dos contratos cuyo objeto sea relacionado con el objeto del contrato, y cuyo valor sumado a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso, con entidades públicas o privadas.

ANALISIS DE LA DEMANDA

4.1. CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA

	2025	2024	2023	2022
Modalidad de Selección	RE-001-2025	RE-001-2024	RE-006-2023	MC-004-2023
Objeto del contrato	EXPEDICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL RECTOR, PAGADOR(A) Y PERSONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA	EXPEDICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL RECTOR, PAGADOR(A) Y PERSONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA	EXPEDICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL RECTOR, PAGADOR(A) Y PERSONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA	EXPEDICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL PARA EL RECTOR, PAGADORA Y PERSONAL DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA
Cantidad del servicio	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO
Valor del Contrato	**11.996.461**	**9.454.809**	**9,143.165**	**15.699.924**
Adicionales	**0**	**0**	**0**	**0**
Valor final	11.996.461	9.454.809	9,143.165	15.699.924
Forma de Pago	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas
Vigencia de los contratos	366 DIAS	365 DIAS	65 DIAS	365 DIAS
Oferentes que participaron	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

4.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 45 DE 1990

Art. 62: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal

CONTRATOS OTRAS ENTIDADES

	2026	2026	2026
Modalidad de Selección	MC 007 DE 2026	MC 001 DE 2026	MC-001-2026
Objeto del contrato	SERVICIOS FINANCIEROS E INMOBILIARIOS – SEGUROS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DE BUCARAMANGA, FRENTE A POSIBLES PÉRDIDAS OCASIONADAS POR ACTOS U OMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MULTIRRIESGO, MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE IDACCC
Cantidad del servicio	1 RAMO	1 RAMO	1 RAMO
Valor del Contrato	21.906.281	15.554.075	35.631.718
Adicionales	0	**0**	**0**
Valor final	21.906.281	15.554.075	35.631.718
Forma de Pago	30 DÌAS	30 DÌAS	30 DÌAS
Vigencia de los contratos	365 DIAS	365 días	365 días
Oferentes que participaron	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

ANALISIS COMERCIAL

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.
Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

	A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.
ANALISIS ECONOMICO	En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible porque las compañías de seguros mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros. Los valores asegurados de los bienes corresponden a los reportados por LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA, los que se clasifican dentro de las pólizas que se contratan de conformidad al riesgo que están expuestos, para los seguros de daños. El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA; arrojando el resultado del cuadro adjunto al final del presente estudio, en tal consideración el valor del presupuesto que se requiere establecer para la presente contratación: Así las cosas, para determinar el valor aproximado del seguro, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando tarifas del mercado asegurador, para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes aseguradoras, encontrando que cada una de ellas maneja diferentes tasas de aseguramiento por cada ramo así: En el estudio previo se encuentra la cotización realizada con las tasas PROMEDIO del mercado asegurador.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION N. 1	COTIZACION N. 2	VR MAXIMO A PAGAR POR LA I.E.
1	MANEJO POLIZA GLOBAL	GL	1	$ 15.844.397,00	$ 17.850.000,00	$ 15.844.397,00
TOTAL						$ 15.844.397,00

Sin embargo, atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma total de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($ 15.844.397).**

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS	Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:
"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."
Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:
"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"
De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:
"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficia Asesora Jurídica	4	2	4	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas				RIESGO MEDIO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variación en el mercado de los precios de los productos adquiridos	Aumentos de precios que afecten la ejecución contractual	2	2	2	RIESGO BAJO
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no cuente con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual	Dificultades en el la ejecución , deficientes procedimientos	2	4	3	RIESGO MEDIO

LUZ MERY ORGANISTA GONZALEZ
RECTORA
INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA

Reviso: LORENA BUSTOS. Asesora Jurídica secretaria de Educación